

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURA
ELECTRONICA EN TRES EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
AÑO 2020



DARWIN FERNANDO BURBANO MENESES
MARIANA MONTAÑEZ SALAZAR

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA- UNICOMFACAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CONTADURÍA PÚBLICA
POPAYÁN, CAUCA
2021

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURA
ELECTRONICA EN TRES EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
AÑO 2020

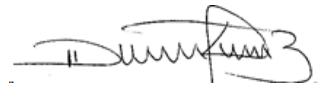
DARWIN FERNANDO BURBANO MENESES
MARIANA MONTAÑEZ SALAZAR

DIANA MUÑOZ BOLAÑOS
Director

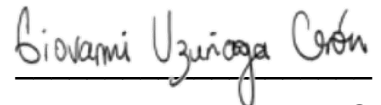
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA- UNICOMFACAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CONTADURÍA PÚBLICA
POPAYÁN, CAUCA
2021

NOTA DE ACEPTACIÓN

El director y jurado del trabajo de grado titulado: **“Análisis del impacto de la implementación de la factura electrónica en tres empresas del departamento del Cauca año 2020”**, realizado por **Darwin Fernando Burbano Meneses** y **Mariana Montañez Salazar**; una vez evaluado y revisado el informe final y aprobada la sustentación autorizan a los autores realizar los trámites concernientes para optar al título de Contador Público.



FIRMA DEL DIRECTOR



FIRMA DEL JURADO

POPAYÁN 02 DE JUNIO DE 2021

AGRADECIMIENTOS

Ofrecemos en primera instancia gracias a DIOS; a Él toda la honra y gratitud por hacernos jóvenes de bien. Así mismo nuestro más transparente agradecimiento a todos los docentes que han hecho parte de este proceso transformativo de nuestra vida, por acompañarnos en este trajinar de cinco años donde sentimos siempre el apoyo y la comprensión desde el primer semestre de nuestra carrera.

Consideramos que es una gran fortuna poder aproximarnos a ser grandes profesionales igual a cada uno de los docentes que forman parte de la facultad de ciencias empresariales, así como los que forman parte de las demás facultades de la universidad.

Por último, agradecemos a compañeros, familiares y demás personas que fueron piezas indispensables para este proceso donde, sin duda alguna lo hemos logrado con mucho esfuerzo y dedicación.

TABLA DE CONTENIDO

1. RESUMEN.....	8
2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	10
2.1 Formulación del problema.....	12
3. JUSTIFICACIÓN	13
4. OBJETIVOS	14
4.1 Objetivo general.....	14
4.2 Objetivos específicos.....	14
5. MARCO DE REFERENCIA	15
5.1 Tributación en Colombia.....	15
5.2 Antecedentes.....	16
5.3 Factura electrónica	17
5.4 Marco normativo.....	17
5.4.1 Calendario de implementación de la factura electrónica.	19
5.4.2 Requisitos de la factura electrónica de venta.	20
6. METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR.....	24
6.1 Caracterización de las entidades.....	25
6.2 Análisis del procedimiento implementado.....	32
6.3 Evaluación de los cambios relevantes.....	34
7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS	37
7.1 Análisis de resultados.....	37
8. RECOMENDACIONES.....	42
9. CONCLUSIÓN	43
10. BIBLIOGRAFÍA Y CIBERGRAFÍA	44
11. ANEXOS.....	46

LISTA DE TABLAS

<i>Tabla No. 1 Línea de tiempo normatividad aplicable a la facturación electrónica..</i>	<i>19</i>
<i>Tabla No. 2 Calendario implementación factura electrónica.....</i>	<i>19</i>
<i>Tabla No. 3 Resultados obtenidos.....</i>	<i>24</i>
<i>Tabla No. 4 Capital constitutivo Servimotos del Cauca S.A.S.....</i>	<i>25</i>
<i>Tabla No. 5 Capital constitutivo IPS Soy tu salud S.A.S.....</i>	<i>28</i>
<i>Tabla No. 6 Capital constitutivo Codescrum S.A.S.....</i>	<i>30</i>
<i>Tabla No. 7 Comparativo proveedores tecnológicos.</i>	<i>35</i>
<i>Tabla No. 8 Porcentaje máximo deducible..</i>	<i>38</i>
<i>Tabla No. 9 Comparativo factura tradicional versus factura electrónica de venta.</i>	<i>39</i>

LISTA DE ANEXOS

<i>ANEXO A. Cuestionario entrevista</i>	<i>46</i>
-----------------------------------------------	-----------

1. RESUMEN

Este informe de pasantía tiene como objetivo dar a conocer el proceso de implementación de la facturación electrónica, en tres empresas del departamento del Cauca. Estas entidades son: Servimotos del Cauca S.A.S, IPS Soy tu salud S.A.S y Codescrum S.A.S, actualmente estas entidades tienen que realizar cambios para cumplir con los requisitos que exige la ley.

La factura electrónica es un documento que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios, que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales, los cuales permiten el cumplimiento de los requisitos que se establecen en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación. Lo anterior, tiene como consecuencia que toda persona jurídica o natural que esté obligada a facturar debe hacerlo electrónicamente, por lo que desaparece la factura de papel y la factura por computador.

De esta manera, se espera solucionar las inquietudes que tienen las pequeñas empresas a la hora de implementar la factura electrónica, y que además están obligadas por la ley a llevarlo a cabo. Así mismo, este avance tecnológico resultado de la globalización, le permite ahorrar tiempo y costos a las entidades que lo requieran.

Este es un informe de pasantía de tipo teórica-explicativa que acude a conceptos reglamentarios y por ende establece un sustentáculo, de modo que quien indague en este informe pueda ampliar sus conocimientos y fomente lo aquí mencionado en empresas generadoras de factura electrónica.

ABSTRACT

This internship report has as objective to present the process of implementing electronic invoicing in three companies in the department of Cauca. These entities are: Servimotos del Cauca S.A.S, IPS Soy tu salud S.A.S and Codescrum S.A.S. Currently, these entities need to implement changes in order to comply with the law requirements.

The electronic invoice is a document that supports transactions of goods and/or services which takes place through computer systems and satisfies the requirements regarding expedition, receipt, rejection and conservation. The implementation of the electronic invoice means that any legal or natural person obliged to issue an invoice must do it electronically, consequently paper and computer invoice is no longer used.

In this sense, it is intended to clear up the concerns that small and medium companies, who are forced to implement the electronic invoice, may face during the process. In addition, this technological advance, consequence of globalization, results in time and cost savings for those who implement it.

This is a internship report theoretical-explanatory research that uses regulatory concepts and establishes a foundation so that those who refer to this research will expand their knowledge and have the proper tools to implement the electronic invoicing into the companies.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La factura electrónica es un documento digital que surgió entre los años 2000-2005 originada en jurisprudencia latinoamericana. Actualmente, la factura electrónica no se ha aplicado de lleno en los diferentes países alrededor del mundo, pues se estima que cerca del 90% de las facturas se expiden aún en papel. Por consiguiente, cada país ha generado proyectos y leyes donde buscan que la factura electrónica predomine una o dos décadas más adelante en todo el mundo. Esto se debe a dos factores de suma importancia que trae consigo este documento digital; uno de ellos es la gran transformación digital que esta acarrea; por otro lado, existe una reducción en los costos de cada compañía, ya que según una investigación realizada por la consultora Billentisn estarían “entre un 8% y un 39%” (Informe anual “E-Invoicing / E-Billing”, 2017. *GLOBALEINVOICING*) menos en comparación con las facturas de papel.

Sin embargo, la evolución de esta tecnología no es igual en todos los países; al realizar una investigación sobre cómo cada país de los cinco continentes en el mundo ha adaptado esta tecnología para sus entidades, se encontraron los siguientes datos relevantes. Empezando con algunos países de Europa en los últimos años, este continente ha experimentado un notable crecimiento de la factura electrónica, especialmente en el ámbito B2G. El Sector Público actúa como un motor a la hora de impulsar el salto al *paperless*. “Dinamarca fue el primer país que obligó al uso de la factura electrónica B2G en 2005. Desde entonces, han seguido este ejemplo muchos otros países como Austria, Finlandia, Italia, Noruega, Eslovenia, España, Suiza o Francia.” Por otro lado, en Norteamérica el principal objetivo de las empresas a la hora de implementar esta tecnología en el ámbito B2B / B2G es la optimización y la automatización de los procesos de trabajo. Actualmente, “Billentis calcula que dos tercios de las compañías de Estados Unidos envían sus facturas en PDF a través del e-mail. No obstante, solo un 20% emite facturas electrónicas estructuradas mediante EDI.” (Informe anual “E-Invoicing / E-Billing”, 2017. *GLOBALEINVOICING*)

Por su parte, en Asia la factura electrónica está todavía en desarrollo. Los principales impulsores del cambio están siendo el Sector Público, la industria retail y la del transporte, principalmente en Estados como Singapur, Hong Kong, Taiwán y Corea del Sur. Sudáfrica es el único país que cuenta con un sistema desarrollado de facturación electrónica.

Finalmente, Latinoamérica es el continente que más avanzado está en la implementación de la factura electrónica, la cual se ha convertido en una herramienta para mejorar el control fiscal y mitigar las altas tasas de evasión. Chile, México y Brasil fueron los primeros países en desarrollar la factura electrónica. Argentina por su parte, desde el año 2016 obliga a sus contribuyentes a implementar este sistema.

Colombia es el país donde menos se ha desarrollado esta tecnología, ya que no ha tenido un buen auge de aceptación por parte de los contribuyentes. Sin embargo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) puso en marcha un proyecto de adopción progresivo con un nuevo modelo de facturación electrónica, desde el 2019 todas las empresas colombianas están en su deber de implementar esta tecnología. De modo que, al analizar esta información se contempla un panorama un poco devastador, ya que Colombia es un país que necesita implementar esta tecnología por varios motivos; uno de ellos y no menos importante es la disminución de costos que genera, y la gran ayuda que esta tecnología representa al medio ambiente. Inclusive en el departamento del Cauca, se puede evidenciar que las entidades no han acatado estas medidas, ya que el coste de la realización del cambio de factura de papel a factura electrónica es alto dependiendo el sector en el que se encuentre.

En consecuencia, aquellas entidades que no acaten la norma serán sancionadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con un porcentaje equivalente al 1% del valor de las operaciones facturadas, sin exceder un máximo

de 950 UVT; aproximadamente 32 millones de pesos, por no cumplir con los plazos la multa será hasta de 15.000 UVT.

Las empresas Servimotos del Cauca S.A.S, IPS Soy tu salud S.A.S y Codescrum S.A.S. Son entidades que deben implementar la factura electrónica para poder cumplir con la ley establecida.

2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo se llevó a cabo el proceso de implementación de la factura electrónica en tres empresas del departamento del Cauca Servimotos del Cauca S.A.S, IPS Soy tu salud S.A.S y Codescrum S.A.S, en el año 2020?

3. JUSTIFICACIÓN

Este trabajo se realiza porque se convierte en fortalecimiento para aquellas entidades que están obligadas a expedir factura electrónica. Anteriormente se mencionó que, Colombia era uno de los países de Latinoamérica, en donde menos se ha desarrollado la tecnología de la factura electrónica. Por tal motivo, en esta pasantía se buscó inmiscuirse en el proceso que adoptaron las empresas Servimotos del Cauca S.A.S, IPS Soy tu salud S.A.S y Codescrum S.A.S en esta tecnología. Claro está, que no todas las entidades han implementado la facturación electrónica de la misma manera, este también es uno de los motivos del porqué de este informe, ya que se pretende ser una guía para aquellos contribuyentes, que aún no han tenido la posibilidad de implementar esta tecnología en sus entidades.

Se debe tener en cuenta que, a partir del 1 de septiembre del año 2018, en Colombia las empresas que estén sometidas a implementar esta tecnología como grandes contribuyentes en el país, deben iniciar el proceso de emisión de facturas electrónicas. A menos que hayan pedido un plazo adicional y lo puedan hacer a partir del 1 de enero de 2019 con las empresas faltantes. Está claro que, los contribuyentes no han acatado la norma como debe de ser en estos casos, pues aún quedan varias entidades que estando obligadas a expedir factura electrónica y no lo han implementado. Además, al realizar este trabajo se amplían los conocimientos, pues si bien como estudiantes y profesionales debemos permanecer informándonos para de esta manera actualizar los conocimientos, siendo este un tema tan importante para los contribuyentes, empresas y para los colegas estudiantes y profesionales.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar el impacto de la implementación de la factura electrónica en tres empresas del departamento del Cauca, Servimotos del Cauca S.A.S, IPS Soy tu salud S.A.S y Codescrum S.A.S, en el año 2020.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Caracterizar a Servimotos del Cauca S.A.S, IPS Soy tu salud S.A.S y Codescrum S.A.S, las cuales están obligadas a expedir factura electrónica.
2. Analizar el procedimiento implementado en estas entidades.
3. Evaluar los cambios administrativos, tecnológicos y económicos del nuevo sistema de facturación electrónica.

5. MARCO DE REFERENCIA

La era de la globalización ha traído consigo un cambio en la tecnología, que al analizarlo desde un punto de vista objetivo tiene ventajas y desventajas, aunque a simple vista parece que trae beneficios para el desarrollo económico de un país. Desde el descubrimiento de la radio, la televisión, el teléfono, la comunicación satelital y la teleinformática, se han presentado revoluciones en el lenguaje, que históricamente han pasado por tres espacios e instancias comunicativas: lenguaje oral, el texto escrito, y lenguaje digital (Globalización y Neoliberalismo. Universidad de Pamplona, 2008).

Colombia es un país que ha venido evolucionando también con la tecnología de la nueva generación. Por consiguiente, se identifica que la factura electrónica facilita el comercio electrónico y permite a cada una de las empresas que la han implementado surgir y generar beneficios económicos.

Para aquellas personas que no se encuentren inmersas en el tema principal de este informe de pasantía, se realizará una breve contextualización de los principales conceptos, esto se hace con el fin de que comprendan cada párrafo de este trabajo.

5.1 TRIBUTACIÓN EN COLOMBIA

Los impuestos nacionales son aquellos cuya reglamentación e implementación, es común a todo el territorio nacional y son administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Se clasifican en internos, externos y otros impuestos. La primera categoría incluye los impuestos de renta, valor agregado, timbre, patrimonio y el gravamen a movimientos financieros (GMF). De acuerdo con las cifras reportadas en 2004 este grupo de impuestos genera cerca de 80% de los ingresos tributarios nacionales, participación que se ha mantenido prácticamente constante durante los últimos cinco años. Por su parte, los

impuestos externos, compuestos por aranceles e IVA a exportaciones, aportan el 20%.

El impuesto de renta y el IVA son los que realizan el mayor aporte al recaudo total. En 2004 el impuesto de renta y complementarios aportó el 42% del recaudo total, el IVA 29%, actividad externa 20%, GMF 6% y timbre 1.5%. Una porción bastante menor se compone de recaudos en otros impuestos y en el impuesto al patrimonio (Fedesarrollo, 2005. Pág. 9).

5.2 ANTECEDENTES

La historia de la tributación (Rodríguez, 2017. Pág. 5) se puede resumir en tres etapas:

a. La primera, que va desde 1984 hasta 1991, se caracteriza por una clara orientación modernizadora del sistema tributario y comprende cambios normativos estructurales en los principales impuestos que exigieron modificaciones muy significativas en los procedimientos y, por ende, adecuaciones tanto en los contribuyentes y las empresas, como de la administración tributaria.

b. La segunda etapa, entre 1991 y 2002. Está marcada por la expedición de la Constitución de 1991, en donde se incrementó el gasto público en un 80% por lo que el gobierno inevitablemente aumentó los impuestos, dándole facultad al Congreso mediante la ley de configuración de los elementos de la obligación tributaria; hecho generador, sujeto, base gravable y tarifa. En esta década se destacan en estas reformas la restricción de las ventajas tributarias para los contratos de leasing y fiducia, la tipificación como delito de la omisión en la consignación de la retención y el IVA y la regulación de la facturación como un eje de control de la administración tributaria.

c. La tercera etapa es la que cubre el Gobierno actual, ésta comenzó con la expectativa de una reforma tributaria estructural que no se concretó, y la utilización del sistema tributario para instrumentar financieramente sus políticas más

reconocidas, como la seguridad democrática y la confianza inversionista, para lo cual el gobierno ha utilizado los beneficios tributarios de manera muy acentuada.

5.3 FACTURA ELECTRÓNICA

Es la evolución de la factura tradicional, para efectos legales tiene la misma validez que el papel, sin embargo: se genera, valida, expide, recibe, rechaza y conserva electrónicamente, lo que representa mayores ventajas. Tributariamente es un soporte de transacciones de venta de bienes y/o servicios. La implementación de la factura electrónica significa que toda persona jurídica o natural obligada a facturar debe hacerlo electrónicamente, por lo que desaparece la factura de papel y la factura por computador.

5.4 MARCO NORMATIVO

La normatividad de la facturación electrónica en Colombia se ha desarrollado de manera cronológica, dando respuesta a las necesidades del contribuyente durante el proceso de su aplicación. Es así como la cronología de la facturación electrónica en Colombia comienza hace más de dos décadas donde en los años 1995 y 1996 según la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales los orígenes legales de factura electrónica se remontan a la Ley 223 de 1995 que modificó el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y dio origen al Decreto Reglamentario No 1094 de 1996, donde se definió la factura o documento equivalente y se otorgó atribuciones al gobierno nacional con la facultad de reglamentar la utilización de la factura electrónica y los documentos equivalentes a la factura de venta.

En 2015 con el decreto 2242 y el artículo 615 del Estatuto Tributario se establece que todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera deberán expedir factura o documento equivalente, independientemente de su calidad de contribuyentes o no

contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. También señala que la incorporación a esta tecnología se producirá de forma gradual teniendo en cuenta criterios como los ingresos, el nivel de riesgos, la ubicación, etc. Otro punto importante de la ley es que las facturas electrónicas deberán utilizar un formato XML y llevar incorporada la firma digital para garantizar mayor seguridad.

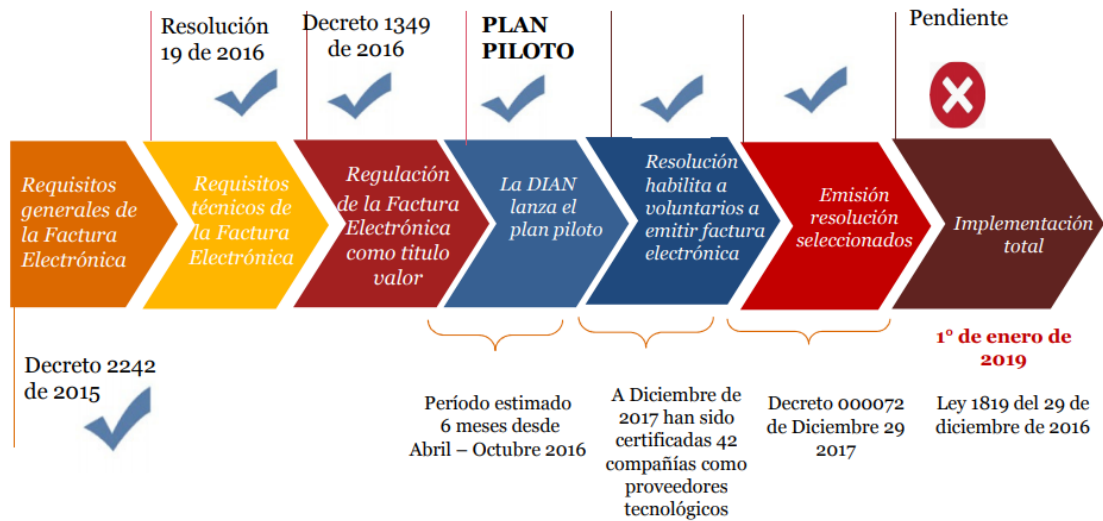
Además, en febrero del 2016 se publicó la Resolución 000019 en donde se señalan los procedimientos que deben agotar y los requisitos que deben cumplir los sujetos del ámbito de este decreto y se disponen otros aspectos en relación con la factura electrónica. Al igual que, en 2016 se publica el decreto No. 1349, donde se establece el medio por el cual se permite la circularización de la factura electrónica como título valor, el control para la circularización se realizará a través del sistema de la Dian.

En lo concerniente a la forma de entrega y aceptación de la factura electrónica, el Decreto 1349 de 2016 señala que el emisor entregará o pondrá a disposición del adquirente/pagador, la factura electrónica en el formato electrónico de generación, frente a la manera en que se pondrá en circulación la factura electrónica.

Posterior a este, la Dian realizó el lanzamiento del Plan Piloto del nuevo modelo de Factura Electrónica, evento que contó con la con la participación de 59 empresas voluntarias de diversos sectores de la economía, y distintas ciudades del país, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la selección de estas 59 empresas se realizó considerando la manifestación de interés hecha por cada una de ellas y el propósito de integrar un grupo diversificado de compañías en representación de la mayoría de sectores de la economía colombiana, así como a la capacidad técnica y operativa de la Dian para gestionar de manera eficiente dicho plan.

A continuación se evidencia la línea de tiempo de la normatividad aplicable a la facturación electrónica.

Tabla No. 1: Línea de tiempo normatividad aplicable a la facturación electrónica.



FUENTE: Normativa aplicable a la facturación electrónica, Dian.

En la anterior grafica se puede apreciar que, en Colombia existen varias normas que regulan la facturación electrónica. Sin embargo, el 05 de mayo de 2020 la DIAN emitió la resolución 042, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

5.4.1 Calendario de implementación de la factura electrónica.

A continuación se evidenciará el calendario de implementación de la factura electrónica de venta, con el fin de identificar los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta conforme lo indican los artículos 6 y 8, de esta resolución, deberán cumplir con la obligación de expedir factura electrónica de venta, teniendo en cuenta los siguientes calendarios de implementación:

Tabla No. 2: Calendario implementación factura electrónica.

Grupo	Fecha de inicio de registro y habilitación en el servicio informático de validación previa de factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Resolución 139 Del 21 de noviembre de 2012, o la que modifique o adicione o adicione o sustituya					
			Código CIU División a dos (2) primeros dígitos Código CIU a tres (3) primeros dígitos (sólo para divisiones 46 y 47)					
1	15/05/2020	15/06/2020	05	06	07	08	09	
			58	59	60	61	62	63
			94	95	96			
2		1/07/2020	10	11	12	13	14	15
			464	475	476	479	477	
3		4/08/2020	71	72	73	74	75	
			86	87	88			
4		1/09/2020	69	70	84			
			463	471	472	473	478	
5		1/10/2020	16	17	18	19	20	21
			22	23	24	25	26	27
			28	29	30	31	32	33
			35	36	37	38	39	
6		1/11/2020	64	65	66	68	85	
			01	02	03	45		
			77	78	79	80	81	82
			90	91	92	93		
7		1/11/2020	461	462	465	466	469	474
			41	42	43	49	50	51
8		1/11/2020	52	53	55	56		
			Otras Actividades no Clasificadas previamente					

FUENTE: Resolución 042 del 05 de mayo de 2020.

5.4.2 Requisitos de la factura electrónica de venta.

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto del artículo 617 del Estatuto Tributario, adicionados en el presente artículo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 616-1 del mismo estatuto, así:

1. De conformidad con el literal a) del artículo 617 del Estatuto Tributario, estar denominada expresamente como factura electrónica de venta.
2. De conformidad con el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener: apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Identificación del adquirente, según corresponda, así:
 - a. De conformidad con el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener: apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria –NIT del adquirente de los bienes y servicios.

- b. Registrar apellidos y nombre y número de identificación del adquirente de los bienes y/o servicios; para los casos en que el adquirente no suministre la información del literal a) de este numeral, en relación con el Número de Identificación Tributaria -NIT.
 - c. Registrar la frase «consumidor final» o apellidos y nombre y el número «222222222222» en caso de adquirentes de bienes y/o servicios que no suministren la información de los literales a) o, b) de este numeral.
4. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de factura electrónica de venta, incluyendo el número, rango, fecha y vigencia de la numeración autorizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.
 5. Fecha y hora de generación.
 6. De conformidad con el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener la fecha y hora de expedición, la cual corresponde a la validación de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, que se entiende cumplido con lo dispuesto en el numeral 7 del presente artículo. Cuando la factura electrónica de venta no pueda ser validada por inconvenientes tecnológicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN o cuando se utilice el procedimiento de factura electrónica de venta con validación previa con reporte acumulado, se tendrá como fecha y hora de expedición la indicada en el numeral 5 del presente artículo.
 7. De conformidad con el artículo 618 del Estatuto Tributario, deberá entregarse al adquirente la factura electrónica de venta en el formato electrónico de generación, junto con el documento electrónico de validación que contiene el valor: «Documento validado por la DIAN», los cuales se deben incluir en el contenedor electrónico; salvo cuando la factura electrónica de venta no pueda ser validada por inconvenientes tecnológicos

presentados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

8. De conformidad con el literal f) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar el número de registro, línea o ítems, el total de número de líneas o ítems en las cuales se detalle la cantidad, unidad de medida, descripción específica y códigos inequívocos que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados, la denominación -bien cubierto- cuando se traten de los bienes vendidos del artículo 24 de la Ley 2010 de 2010, los impuestos de que trata el numeral 13 del presente artículo cuando fuere del caso, así como el valor unitario y el valor total de cada una de las líneas o ítems.
9. De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, el valor total de la venta de bienes o prestación de servicios, como resultado de la sumatoria de cada una de las líneas o ítems que conforman la factura electrónica de venta.
10. La forma de pago, estableciendo si es de contado o a crédito, en este último caso se debe señalar el plazo.
11. El Medio de pago, registrando si se trata de efectivo, tarjeta crédito, tarjeta débito o transferencia electrónica u otro medio que aplique. Este requisito aplica cuando la forma de pago es de contado.
12. De conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar la calidad de agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas -IVA, de autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran contribuyente y/o de contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, cuando corresponda.
13. De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario, la discriminación del Impuesto sobre las Ventas -IVA, Impuesto Nacional al Consumo, Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas

Plásticas, con su correspondiente tarifa aplicable a los bienes y/o servicios que se encuentren gravados con estos impuestos.

14. La firma digital del facturador electrónico de acuerdo con las normas vigentes y la política de firma establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, al momento de la generación como elemento para garantizar autenticidad, integridad y no repudio de la factura electrónica de venta.
15. El Código Único de Factura Electrónica -CUFE-
16. La dirección de internet en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en la que se encuentra información de la factura electrónica de venta contenida en el código QR de la representación gráfica, que corresponde a la indicada en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».
17. El contenido del Anexo Técnico de la factura electrónica de venta establecido en el artículo 69 de esta resolución, para la generación, transmisión, validación, expedición y recepción, en relación con los requisitos establecidos en el presente artículo.
18. Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, del fabricante del software, el nombre del software y del proveedor tecnológico si lo tuviere.

6. METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR

Este trabajo se desarrolló con un enfoque cualitativo por medio de la metodología teórico-explicativo, que permite ser una guía en el proceso de implementación de la factura electrónica a contribuyentes que lo requieran.

Los procedimientos para recolección, análisis y sistematización de información se realizaron a través de diálogos con el contador público de estas entidades. La sistematización de la información se organiza de manera clara en Microsoft Excel, donde se obtiene un completo orden, en el que se alcanza un buen desarrollo del informe de pasantía. Las actividades y los resultados relacionados en el desarrollo de la pasantía fueron:

Tabla No. 3: Resultados obtenidos.

OBJETIVOS	ACTIVIDAD	RESULTADOS
Caracterizar a Servimotos Del Cauca S.A.S, IPS Soy Tu Salud S.A.S Y Codescrum S.A.S las cuales están obligadas a expedir factura electrónica.	Indagar en páginas web, ir a cámara y comercio, reuniones con el gerente y contador público, entrevistas.	Información verídica que haga parte de este trabajo y que permita generar un diagnóstico de cómo se maneja internamente cada entidad.
Analizar el procedimiento implementado en estas entidades.	Cuestionario, entrevistas y reuniones con las personas encargadas de la implementación de la factura electrónica.	Información sobre el proceso de adopción de cada entidad de la factura tradicional a la factura electrónica.
Evaluar los cambios administrativos, tecnológicos y económicos del nuevo sistema de facturación electrónica.	Cuestionarios, entrevistas y reuniones con los encargados de las diferentes áreas de las empresas.	Una gráfica comparativa, donde se analizará los cambios que se obtuvieron de cada empresa desde la factura común hasta la implementación de la factura electrónica.

Fuente: Elaboración propia.

6.1 Caracterización de: Servimotos del Cauca S.A.S, IPS Soy tu salud S.A.S y Codescrum S.A.S, las cuales están obligadas a expedir factura electrónica.

Servimotos del Cauca S.A.S.

Razón social: Servimotos del Cauca S.A.S ZOMAC.

Sigla: SM CAUCA S.A.S ZOMAC.

Organización jurídica: Sociedad por acciones simplificadas.

Categoría: Persona jurídica principal.

NIT: 901239039-2

Administración DIAN: Popayán.

Domicilio: Carrera 8 No. 8-31 Piendamó.

Esta entidad se constituye el 04 de diciembre de 2018 por un documento privado, registrado en la Cámara de Comercio del Cauca bajo el número 44507 del libro IX del registro mercantil del 17 de diciembre de 2018. Se inscribe como: La constitución de persona jurídica denominada Servimotos del Cauca S.A.S ZOMAC, con una vigencia a término indefinido.

El objeto social de esta entidad es:

1. La adquisición, comercialización, almacenaje, distribución y venta de vehículos, motocicletas y maquinaria agrícola automotriz.
2. Compra y venta de piezas, repuestos, accesorios originales y homologados para vehículos, motocicletas y maquinaria agrícola automotriz.
3. Compra y venta de partes eléctricas.
4. Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, mejoras técnicas y mano de obra para vehículos, motocicletas y maquinaria agrícola automotriz.
5. Compra y venta de elementos de protección personal y dotaciones.

A continuación, se procede a exhibir el capital con el que se constituyó:

Tabla No. 4: Capital constitutivo Servimotos del Cauca S.A.S.

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Capital autorizado	\$1.000.000.000	10.000	\$100.000
Capital suscrito	\$40.000.000	400	\$100.000
Capital pagado	\$40.000.000	400	\$100.000

Fuente: Registro mercantil.

La actividad principal que desarrolla esta entidad es el comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, encontrada en el código CIIU 4541. Su actividad secundaria es el mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, encontrada en el código CIIU 4542. Se cuenta con una tercera actividad denominada comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. Por las actividades de acuerdo con el calendario de implementación de factura electrónica de venta, presentado por la resolución 042 de 05 de mayo de 2020, esta entidad tenía que empezar con el registro y habilitación en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta, desde el 05 de mayo de 2020 y la fecha máxima para iniciar con la expedición de la factura electrónica de venta fue hasta el 01 de noviembre de 2020. En caso que no hubiese empezado el proceso de implementación a esta fecha.

Esta entidad tiene una franquicia de HONDA y HERO, distribuye y vende todos los artículos y vehículos relacionados con estas marcas. Tiene 7 empleados, en donde se encuentra el gerente, la administradora, asistente contable y asesores.

De acuerdo con la OCDE¹ esta empresa se caracteriza por su número de empleados como una empresa pequeña. Pero, en Colombia, de acuerdo con la

¹ Organización para la cooperación y el Desarrollo económico

Ley 590, esta entidad se clasifica como una microempresa, porque cuenta con un personal no superior a 10 trabajadores.

El programa contable donde se registra la contabilidad y el inventario es Delta, donde se manejan proveedores nacionales. En el caso de la marca Honda, el proveedor principal se llama Fanalca, donde la entidad se abastece de repuestos y demás accesorios de la marca. Por otra parte, el proveedor directo de Hero en HMCL Colombia S.A.S, son los que le suministran los repuestos y demás accesorios de la marca.

Como es de conocimiento el año 2020 se vio afectado por un nuevo virus denominado COVID 19, el cuál ha sido catalogado por la Organización Mundial de la salud como una emergencia pública de importancia internacional. Por tal motivo, toda la población humana entró en cuarentena total para evitar el contagio. De hecho, este virus se convirtió en una crisis económica a nivel mundial, ya que muchos de los establecimientos de comercio cerraron sus puertas, aumentando así el desempleo a nivel mundial. Durante este pico de contagio del COVID-19 Servimotos del Cauca S.A.S, cerro su establecimiento por más de tres meses, donde se tomaron decisiones y acciones correctas para lograr que la entidad no se disolviera durante este periodo. Sin embargo, una vez se reabrieron las puertas del establecimiento, el segundo semestre de 2020 la empresa obtuvo ventas tres veces mayores que los periodos anteriores, esto ayudo a que la empresa continuara con sus actividades; de esta manera, la empresa logró cubrir todos sus gastos y costos operacionales y continuar en el mercado.

Entrando en materia tributaria, esta entidad pertenece al régimen común responsable de IVA, estando obligada a llevar contabilidad, presentar retención en la fuente a título de renta y presentar información exógena. Por último, tiene como responsabilidad facturar electrónicamente.

IPS Soy tu salud S.A.S.

Razón social: IPS Soy tu salud S.A.S.

Organización jurídica: Sociedad por acciones simplificadas.

Categoría: Persona jurídica principal.

NIT: 900278061-8

Administración DIAN: Popayán.

Domicilio: Calle 2 No. 8ª-169 Barrio: centro Santander de Quilichao.

Esta entidad se constituye el 01 de abril de 2009 por un documento privado, registrado en la Cámara de Comercio del Cauca, bajo el número 25378 del libro IX del registro mercantil del 15 de abril de 2009. Se inscribe como: La constitución de persona jurídica denominada IPS Soy tu salud limitada. El 19 de febrero de 2016 se traslada de Corinto (Cauca) hacia Santander de Quilichao (Cauca).

El 10 de marzo de 2020 esta entidad cambio de IPS Soy tu salud LTDA a IPS Soy tu salud S.A.S. Este cambio de Limitada a sociedad por acciones simplificadas, quedó registrado en el acta No. 47656 del libro IX del registro mercantil del 28 de abril de 2020.

El objeto social de esta entidad es:

1. Actividades de la práctica médica. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

A continuación, se procederá a exhibir el capital con el que se constituyó:

Tabla No. 5: Capital constitutivo IPS Soy tu salud S.A.S.

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR
-----------------	-------	----------	-------

			NOMINAL
Capital autorizado	\$1.000.000.000	10.000	\$100.000
Capital suscrito	\$3.000.000	30	\$100.000
Capital pagado	\$3.000.000	30	\$100.000

Fuente: Registro mercantil.

La actividad principal que desarrolla esta entidad se basa en la práctica médica, sin internaciones encontrada en el código CIIU 8621. De acuerdo con la actividad principal, la entidad debía empezar con el registro y habilitación en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta, desde el 05 de mayo de 2020 y la fecha máxima para iniciar con la expedición de la factura electrónica de venta fue hasta el 04 de agosto de 2020².

Entrando en materia tributaria, esta entidad pertenece al régimen ordinario, estando obligada a llevar contabilidad, presentar retención en la fuente a título de renta y presentar información exógena, está en la obligación de facturar por bienes o servicios excluidos de IVA. Por último, tiene como responsabilidad facturar electrónicamente.

Esta entidad esta vigilada por la Superintendencia de Salud, adicionalmente por la secretaria de Salud Departamental las cuales son los que vigilan si cumplen con todas las normas de salud establecidas por la ley. En esta entidad hay 25 trabajadores; los cuales tienen un contrato por prestación de servicios, cada trabajador cotiza su seguridad social como independiente. Esta entidad se clasifica como una empresa pequeña³.

² Según el calendario de implementación de factura electrónica de venta en la resolución 042 de 05 de mayo de 2020.

³ Según la Ley 590 de 2000 con el fin de promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

A esta entidad evidentemente no le afectó la pandemia, precisamente por encontrarse en el sector de la salud; durante la contingencia este sector ha permanecido activo brindando apoyo médico a los pacientes positivos para COVID y a la población en general.

Codescrum S.A.S.

Razón social: Codescrum S.A.S.

Organización jurídica: Sociedad por acciones simplificadas.

Categoría: Persona jurídica principal.

NIT: 900418251-2

Administración DIAN: Popayán.

Domicilio: Calle 6 No. 2-11 Loma de Cartagena, Popayán.

Esta entidad se constituye el 28 de febrero de 2011 por un documento privado, registrado en la Cámara de Comercio del Cauca, bajo el número 28030 del libro IX del registro mercantil del 03 de marzo de 2011. Se inscribe: La constitución de persona jurídica denominada Codescrum S.A.S.

El objeto social de esta entidad es:

1. Empresa de consultoría, suministro y elaboración de programas informáticos y contenidos digitales. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

A continuación, procederemos a exhibir el capital con el que se constituyó:

Tabla No. 6: Capital constitutivo Codescrum S.A.S.

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Capital autorizado	\$500.000.000	500.000	\$1.000
Capital suscrito	\$100.000	100	\$1.000
Capital pagado	\$100.000	100	\$1.000

Fuente: Registro mercantil.

La actividad principal que desarrolla esta entidad se basa en el desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) encontrada en el código CIIU 6201. De acuerdo con la actividad principal, la entidad debía empezar con el registro y habilitación en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta, desde el 05 de mayo de 2020 y la fecha máxima para iniciar con la expedición de la factura electrónica de venta fue hasta el 15 de junio de 2020.

Esta entidad presta servicios solamente en el exterior, tiene una contratación con Londres. Actualmente son 9 empleados por nómina, por prestación de servicios hay 5 trabajadores, dicha empresa se clasifica como una microempresa.

Esta entidad pertenece al régimen común responsable de IVA, estando obligada a llevar contabilidad, obligado aduanero, presentar retención en la fuente a título de renta y presentar información exógena. Por último, tiene como responsabilidad facturar electrónicamente.

Durante la contingencia debido al COVID 19, a esta entidad no le afectó en sus ingresos, a pesar de que Europa fue uno de los continentes más afectados por este virus, las plataformas digitales siguieron su funcionamiento habitual. Sin embargo, todos sus empleados trabajaron desde su domicilio y la empresa les brindó el apoyo económico para pagar el internet a sus empleados. Actualmente, se encuentran laborando en la entidad con todos los protocolos de bioseguridad.

6.2 Análisis del procedimiento implementado en estas entidades.

En el proceso tradicional de IPS Soy tu salud SAS inicialmente se maneja una clase de archivos planos llamados RIPS⁴ los cuales; tienen un procedimiento similar al de la factura electrónica, ya que el flujo de los reportes de datos de estos archivos inicialmente son generados por las IPS, estas organizan los datos y los remiten al validador RIPS que descargan del Ministerio, posteriormente verifican que no tengan errores (si se presentan errores , se deben corregir para el correcto envío), y se envían a la Respectiva EAPB (aseguradora que pagará la atención), la EAPB recibe los RIPS de las IPS y los valida con el mismo validador de la IPS, luego de verificarlos, los carga en su base de datos de prestaciones. Se procede a consolidar los datos enviados por las IPS con los datos de Aseguramiento (código de EAPB y datos del afiliado) para generar un reporte de RIPS, el cual se envía al Ministerio. De esta manera, IPS Soy tu salud S.A.S realizaba el proceso de facturación, el programa contable se manejaba por aparte. El tiempo estimado de entrega de una factura manual era de aproximadamente 5 minutos. Las personas encargadas de la realización de la factura tradicional eran dos. Esta entidad facturaba en el programa de RIPS. Este programa se compró en la entidad hace muchos años por un costo de \$2.000.000.

IPS Soy tu salud S.A.S empezó a facturar electrónicamente desde enero de 2020, el tiempo estimado en implementar la factura electrónica fue un proceso que demoró dos semanas. Ya que en el momento de la implementación la firma electrónica no se encontraba vigente, se tuvo que realizar los ajustes pertinentes para terminar el proceso en debida forma. La capacitación y la implementación lo realizó la contadora pública de la entidad.

⁴ Los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, se define como el conjunto de datos mínimos y básicos que el Sistema General de Seguridad Social en salud requiere para los procesos de dirección, regulación y control y como soporte de la venta de servicios, cuya denominación, estructura y características se ha unificado y estandarizado para todas las entidades a que hace referencia el artículo segundo de la resolución 3374 de 2000 (las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), de los profesionales independientes, o de los grupos de práctica profesional, las entidades administradoras de planes de beneficios y los organismos de dirección, vigilancia y control del SGSSS.)

En el caso de Codescrum S.A.S que es una entidad que factura al exterior, se manejaba la factura tradicional en talonario y se remitía a los clientes. El tiempo estimado de entregar una factura manual era de aproximadamente 10 minutos. Ya que se debía realizar el cambio de la moneda, verificar la TRM. Esta factura estaba a cargo solamente de la contadora pública. La empresa tenía un contrato en donde le realizaban los talonarios por un costo de \$120.000.

En esta entidad se empezó a facturar electrónicamente en abril de 2020, su proveedor tecnológico es Facturatech, el tiempo estimado en implementar la factura electrónica fue de 15 días aproximadamente. El costo que generó implementar el paquete de facturación electrónica fue de \$400.000. La capacitación y la implementación lo realizó la contadora pública de la entidad.

En Servimotos del Cauca S.A.S la facturación electrónica de venta se maneja desde el programa contable DELTA. En el momento en que se generaba la venta, se facturaba y se entregaba al cliente. El tiempo estimado de entregar una factura manual era de aproximadamente 3 minutos. La asistente administrativa se hacía cargo de realizar la factura junto con la contadora. Como ya se mencionó anteriormente la factura se generaba desde el inventario del programa Delta, este programa se obtuvo por un costo de \$1.200.000.

Esta entidad empezó a facturar electrónicamente en noviembre de 2019, siendo su proveedor tecnológico Facturatech, el tiempo estimado en implementar la factura electrónica fue un proceso de dos meses, ya que se presentaron varios inconvenientes por parte del proveedor el cual no suministro el número de NIT correcto de la entidad, esto generó la tardanza. El costo que generó implementar el paquete de factura electrónica fue de \$900.000. Para este proceso la entidad requirió comprar un computador para permitir mayor velocidad y rendimiento en las facturas electrónicas. La capacitación e implementación de la factura electrónica fue realizada por la contadora pública de la entidad.

6.3 Evaluación de los cambios administrativos, tecnológicos y económicos del nuevo sistema de facturación electrónica de venta.

Los cambios tecnológicos que se han presentado en las entidades, consiste en la contratación de un proveedor tecnológico que esté previamente autorizado por la DIAN, para emitir las facturas electrónicas a través de este. En el caso particular de IPS Soy tu salud S.A.S ya se venía manejando la parte tecnológica con el tema de los RIPS, si bien su proceso de generación es similar al de la factura electrónica. Esta entidad optó por agregar el paquete de facturación electrónica con el mismo proveedor.

Los cambios administrativos se vieron reflejados en el aumento de la responsabilidad y mayor control que se tiene en el momento de facturar, ya que las notas crédito y las notas debito han generado para las personas que facturan, más atención. Siendo esto un plus, porque mejora el rendimiento operacional de la entidad.

Evidentemente, el cambio que se ha originado desde la implementación de la factura electrónica de venta en el caso de estas tres entidades no ha sido drástico. Esto demuestra, su buen manejo administrativo y contable para tales procesos cambiarios, pues se ha realizado una comparación a dos de los sesenta y un proveedores tecnológicos que la DIAN ha autorizado: World Office Colombia SAS esta empresa de tecnología le ofrece a los clientes una herramienta de software administrativa contable, financiera y comercial integrada que se instala en el disco duro del equipo, se debe tener en cuenta que por compras nuevas integra el servicio de facturación electrónica gratuito, con los primeros 100 documentos electrónicos con un almacenamiento en la nube por 3 meses por un valor de \$1.463.700, esta inversión se realiza una sola vez y para el siguiente año se cancela \$315.000 por concepto de renovación de los servicios del software y facturación electrónica, luego de que se finalicen los primeros 100 envíos se ofrece paquetes de documentos que pueden ser notas débito, notas crédito y

facturas. Datos obtenidos de cotización World Office Colombia SAS (World Office Colombia SAS, 2019).

El segundo proveedor tecnológico es Siigo Colombia, esta es una herramienta en la nube que permite llevar el control de la facturación, compras, gastos, inventarios, CRM, cotizaciones, contabilidad, usuario empresario, usuario contador y espacio para 5 empleados en la nómina por un costo de 1.680.000, incluye una promoción con facturación electrónica emisiones ilimitadas, para el siguiente año el programa cuesta igualmente 1.680.000, ya que es una modalidad por arrendamiento y está sujetos a la adición del pago del servicio de facturación electrónica para la posterior renovación.

Tabla No. 7: Comparativo proveedores tecnológicos.

WORLD OFFICE COLOMBIA S.A.S	SIIGO COLOMBIA
<ul style="list-style-type: none"> • Se instala en el disco duro del computador de la entidad. • Primeros 100 documentos electrónicos con acceso a la nube por tres meses \$1.463.700. • Renovación anual por \$315.000. • Al elaborar los documentos el sistema se encarga de afectar automáticamente, la contabilidad, impuestos, cuentas por pagar o por cobrar, inventario y centros de costo. • World Office cuenta con procesos de NIIF completos y 	<ul style="list-style-type: none"> • Incluye todos los requisitos legales: CUFE, CUDE, XML, QR, validación previa. • Almacena las facturas por 5 años. • Permite llevar un registro detallado de las operaciones de la empresa y en general de todos los aspectos relacionados con la administración de negocios. • Viene configurado con las cuentas, impuestos, tarifas y comprobantes más importantes. • Se encuentra enlazado con la

<p>automáticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facturación Electrónica de manera integrada, automática y sin intermediarios. 	<p>nube; por lo tanto, desde cualquier lugar se puede realizar. Siempre y cuando toda la información está en la nube</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con los datos e información de los anteriores enunciados se refleja que, la implementación de la factura electrónica trajo consigo un costo fijo adicional a las empresas, sin embargo; se debe tener en cuenta que las pequeñas y medianas empresas tienen la ventaja de facturar gratuitamente por el portal de la DIAN. En el caso particular de las tres entidades que se tomaron como referencia en este trabajo y de acuerdo con la información suministrada por la contadora pública de cada una de las empresas; estas, no tuvieron cambios significativos económicos.

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS

7.1 Análisis de Resultados

La información de carácter secundario se recopiló a través de una búsqueda en documentos, textos en bibliotecas y en página web. Esta información básicamente consistió en normas, leyes y procedimientos de facturación, Registro mercantil y el Registro Único Tributario de cada entidad. La información secundaria recopilada se clasificó, analizó y utilizó para sustentar la parte teórica y práctica del informe de pasantía. La información primaria se recopiló a través de una entrevista vía Meet con la contadora pública de cada una de las entidades.

Durante la realización de la caracterización de las entidades se logró en primera instancia, conocer sus principales actividades e información tributaria, el cual fue un punto clave para identificar y clasificarlas de acuerdo con la fecha en la que debían comenzar a expedir factura electrónica de venta.

Por otro lado, el análisis del procedimiento que se efectuó durante la implementación de la factura electrónica en estas tres entidades, teniendo en cuenta que: tienen actividades diferentes y una de ellas es de un sector diferente. Fue muy importante, ya que se amplió de una manera significativa el conocimiento. Además de esto, mejoró la comprensión sobre este tema tan importante pues indudablemente es un proceso que las empresas deben adoptar porque las diferencias son notables, la factura electrónica minoriza: el riesgo de pérdida del documento y el riesgo ambiental que genera la impresión continua de facturas.

Evaluar los cambios a los que las entidades se sometieron durante este proceso de implementación fue fundamental, ya que se determinó que la factura electrónica de venta ayudó a mejorar los tiempos en las entidades. El Estado por otra parte tiene en cuenta que con la implementación de este proceso tan innovador evita de una manera significativa el nivel de evasión fiscal. Ya que se espera que la factura electrónica sea masificada, las operaciones se reporten en

forma inmediata, y así generar un aumento en el recaudo gracias a esa disminución de evasión. Tanto así que, a partir del 1 de enero de 2020⁵, se empezó a requerir factura electrónica para la procedencia de impuestos descontables, y costos o gastos deducibles, de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla No. 8: Porcentaje máximo deducible.

Año	Porcentaje máximo que podrá soportarse sin factura electrónica de venta
2020	30%
2021	20%
2022	10%

Fuente: Resolución 042 del 05 de mayo de 2020.

En este caso las personas encargadas deberán tener en cuenta los gastos en efectivo, sabiendo que si no se evidencia un soporte válido de ese gasto todo el valor será no deducible en renta.

Lo anterior, se ha venido desarrollando desde la expedición de la Ley 2010 de 2019 (Ley de Crecimiento Económico), donde se mantuvo una norma que había sido incluida por la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento), por el cual se había supeditado la procedencia de impuestos descontables y la deducibilidad de costos y gastos, que los mismos se encontraran soportados en facturas electrónicas. Esta regulación hace parte de la estrategia de control que ha venido implementando la Dian para efectos de evitar la evasión, junto con la limitación a la deducibilidad de pagos en efectivo.

El párrafo transitorio 1 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, adicionado por la Ley 1943 de 2018 y posteriormente por la Ley 2010 de 2019, establece el

⁵ De acuerdo con el artículo 616-1 del Estatuto tributario, nota 1 párrafo transitorio 1.

porcentaje máximo de impuestos descontables, costos y gastos que pueden soportarse sin factura electrónica a partir del 1 de enero de 2020.

Dicho porcentaje será de 30% para 2020, de 20% para 2021 y 10% para 2022. Lo anterior trae como consecuencia que, si en el año 2020 una entidad efectúa más de 30% de sus pagos a proveedores que no le emiten factura electrónica, no podrá deducir esos costos y gastos.

A partir del 1 de noviembre de 2020, los tickets de máquina registradora con sistema POS dejan de servir para soportar costos y gastos e impuestos descontables en las declaraciones de renta e IVA respectivamente.

Lo anterior lo establece el decreto 358 de marzo de 2020 que se incorpora en el artículo 1.6.1.4.26 del decreto único reglamentario 1625 de 2016.

Esto no quiere decir que este documento POS no siga existiendo; de hecho, muchas empresas podrán seguir utilizando este sistema de acuerdo con sus necesidades, pero si el adquiriente del bien o servicio requiere soportar dicha compra, para manejarla como costo o gasto en la declaración de renta o como IVA deducible en su declaración no tendrá validez y deberá solicitar la expedición de la factura electrónica de venta.

A continuación, se da a conocer el cuadro comparativo entre la factura tradicional vs la factura electrónica de venta:

Tabla No. 9: Comparativo factura tradicional versus factura electrónica de venta.

FACTURA TRADICIONAL	FACTURA ELECTRÓNICA
<ul style="list-style-type: none">• Posee procesos más largos y costosos como, por ejemplo: imprimirla después de generarla; archivar la copia.• Tramitaciones manuales donde se pueden cometer errores y todo ello	<ul style="list-style-type: none">• Reduce los tiempos de ejecución.• Elimina tareas en los procesos de gestión: Emisión, recepción, rechazos, entre otras.• Posee comunicación directa con el cliente.

<p>antes de poder sumarse a la contabilidad y que el cliente realice el pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de pérdida de las facturas sin haber sido contabilizadas. • Puede ser modificada clandestinamente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene una mayor integración de información debido a su sistema de almacenamiento de datos. • Reduce los errores provocados por el “factor humano”. • Posee mayor seguridad en el tratamiento de las facturas con herramientas como la firma electrónica. • Reduce en un 99% la pérdida de datos o de facturas en los envíos a domicilios o empresas. • Finalmente, esta factura no puede ser modificada.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FUENTE: Elaboración propia.

De acuerdo con la tabla No. 7, se logra visualizar a simple vista que, la factura electrónica de venta ha traído consigo grandes cambios e inclusive mejores niveles de rendimiento en la entidad, mejora los tiempos e incentiva tener un mayor control sobre los gastos de las entidades, como también disminuye claramente los riesgos de pérdida del documento, ya que en el proceso de implementación de la factura electrónica de venta se exige un único correo autorizado, para la recepción de facturas electrónicas de venta donde se recibe y se realiza el correspondiente proceso con la factura. Claramente la factura electrónica de venta tiene grandes ventajas sobre la factura tradicional.

Durante el desarrollo de este informe de pasantía no se logró acceder a los estados financieros de la entidad, ya que las entidades hoy en día recelan compartir su información financiera; por lo tanto, no logramos realizar un análisis económico profundo. Sin embargo, después de la entrevista con la contadora pública de cada una de las empresas se logró evidenciar información relevante

para poder continuar con el desarrollo de este informe, lo anterior se considera un primer limitante.

Por otra parte, el COVID-19 tiene al mundo en alerta roja; también se considera un limitante, porque las entidades fueron muy determinantes al decidir no dejarnos ingresar a las instalaciones. Sin embargo, se buscó la manera de extraer la información más importante para continuar con nuestro informe de pasantía. Segundo aspecto el cual se considera limitante.

8. RECOMENDACIONES

El proceso de facturación electrónica inicialmente es, una inversión que las entidades deben realizar para tener un mayor control en sus procesos administrativos, en esta oportunidad nuestras recomendaciones son:

- En IPS Soy tu salud SAS, Codescrum SAS, Servimotos del Cauca SAS el proceso de facturación que se realizó fue adecuado. Sin embargo, se debe estar verificando continuamente que, en el momento de emitir la factura; esta sea recibida satisfactoriamente por el cliente. Debido a que se presentan situaciones en las que la factura es emitida, cumple con todos los requisitos legales para su validación, pero por algún error tecnológico no le llega al cliente. Por lo tanto, es necesario hacer el seguimiento.
- Tener una persona responsable, capaz de realizar el debido seguimiento al proceso completo en el momento de emitir la factura electrónica. Además, debe ser una persona cuidadosa, puesto que, un error en la factura requiere emitir una nota crédito, ya que no se puede borrar aleatoriamente.
- Finalmente, mantenerse actualizados con respecto a la normatividad que rige a este proceso de facturación electrónica, para garantizar que el documento emitido cumpla con los requisitos establecidos por la norma.

9. CONCLUSIONES

Durante el proceso de realización de esta pasantía, se identificó que el proceso de la facturación electrónica benefició un 50% a las tres empresas, ya que se evidenciaron mejoras significativas en el aspecto administrativo y funcional de las entidades. Sin embargo, este proceso de factura electrónica no tuvo cambios drásticos económicamente en las tres entidades que se analizaron, sin lugar a duda las entidades cuentan con un personal responsable y de igual manera organizado.

Se debe tener en cuenta que la facturación electrónica en Colombia empezó a regir como un proyecto de control fiscal, ya que esta información se le está entregando a la DIAN en tiempo real, la DIAN por medio de este mecanismo cuenta con toda la información generando mayor impacto al control fiscal, en la empresa emisora y no es solo desmaterializar la factura electrónica de venta. El proyecto de facturación electrónica no es solo comprar un sistema, es un proyecto de gestión de cambio, que va a afectar culturalmente el País. Para estos cambios se debe contar con una preparación, capacitación y planeación donde se debe minimizar los costos y optimizar los procesos.

Uno de los objetivos de la implementación de facturación electrónica es el ahorro en costos de papelería, pero además de esto el objetivo será lograr disminuir significativamente el margen de error, igualmente de ofrecer un plus tecnológico a las empresas, evitar la evasión de impuesto y mejorar la economía de las entidades.

El impacto que ha generado en todas las empresas del país este nuevo modelo de factura electrónica es de gran alcance, ya que es un cambio total en la emisión tradicional de la factura implicando interactuar con nuevas tecnologías de la información, terminología y procesos, esto implica inversión, tiempo, socialización y capacitación de personal.

10. BIBLIOGRAFÍA Y CIBERGRAFÍA.

- Resolución 042 de 2020 (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales). Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. 05 de mayo de 2020.
- PORTAL DE LA DIAN: Servicios informáticos, conceptos, gestión de factura electrónica.
- PORTAL WORLD OFFICE S.A.S
- PORTAL SIIGO COLOMBIA
- Ramírez Eladio, Francisco y Ballesteros Bermúdez, Martha. (2012) Ventajas de la implementación de la factura electrónica en Colombia. Universidad Piloto de Colombia Bogotá.
- Beltrán, Andrés Felipe. (2018) Implementación Facturación electrónica en Colombia. Universidad Católica de Colombia. Facultad de ciencias económicas y administrativas. Especialización en Administración financiera Bogotá.
- Manzano, Stefania Morantes y Carvajal Estupiñan, María Vianney. (2018) Implementación de la factura electrónica en Colombia a partir del decreto 2242 de 2015, en las MIPYMES del barrio la merced de la ciudad de Cúcuta. Universidad Libre de Colombia. Facultad de ciencias económicas, Administrativas y contables Cúcuta.
- Rodríguez Correa, Isabel y Cifuentes Jiménez, Bibiana. (2014) Estudio de pre-factibilidad para la facturación electrónica, en la empresa Comercializadora Internacional de Llantas S.A. Institución Universitaria Esumer. Facultad de estudios empresariales y mercadeo Medellín.
- Medina Velásquez, María Angélica Y Rodríguez Poveda, Daniela. (2018) La Facturación Electrónica y su Contribución al Medio Ambiente. Universidad

Cooperativa De Colombia. Facultad De Ciencias Económicas,
Administrativas Y Contables Villavicencio.

- Roldan Catellanos, Carlina. (2020) Deducibilidad de costos y gastos sujetos a factura electrónica.
- DIAN. (28 de 11 de 2018). Proveedores tecnológicos autorizados.
- Rincón Cardenas, Erick. (2019) Factura electrónica en Colombia, antecedentes, estado actual y futuro cercano. Bogotá.

11. ANEXOS

Anexo A. Cuestionario entrevista.

Preguntas entrevistas
¿Cómo era el proceso de facturación antes de la implementación de la factura electrónica?
¿Cuánto tiempo se demoraba en finalizar el proceso de la facturación anterior?
¿Cuántas personas manejaban el sistema de facturación anterior?
¿Qué software se utilizaba antes de la implementación de la facturación electrónica?
¿Qué costo tenía?
¿Cómo era el pago?
¿Cómo se realizaba el pago de la factura?
¿Cómo era el manejo de los clientes en el momento de la facturación anterior?
¿Cuándo inicio el proceso de implementación de la facturación electrónica?
¿Cuánto tiempo demoro la implementación de la facturación electrónica en cada una de las empresas?
¿Cuánto tiempo se demora en finalizar el proceso de implementación de facturación electrónica?
¿Surgieron inconvenientes en el momento de la implementación de la facturación electrónica?
¿Con que proveedor maneja la facturación electrónica?
¿Qué costo tiene?
¿Cómo es el pago del facturador?
¿Cómo es el manejo de los clientes en la facturación electrónica? ¿Se demora menos tiempo que la factura tradicional?
¿Qué implementos tecnológicos fueron comprados para la facturación electrónica?
¿Fue necesario contratar una persona fuera de la empresa para el proceso de facturación electrónica?
¿Cuánto tiempo duro el proceso de capacitación de la persona?
¿Desde su punto de vista es una ventaja o desventaja la facturación electrónica? ¿por qué?
¿Cuáles fueron los cambios administrativos de la facturación electrónica?
¿Cuáles fueron los cambios económicos de la facturación electrónica?
¿Cuáles fueron los cambios tecnológicos de la facturación electrónica?

FUENTE: Elaboración propia.